

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-48265169

Denominación Social:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Domicilio Social:

**PLAZA DE SAN NICOLÁS, 4
BILBAO
VIZCAYA
48005
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
05-02-2004	1.661.517.501,07	3.390.852.043

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
--	0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	28-01-2000	26-02-2005	698	1.155.208	0,034
JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	18-12-2001	01-03-2003	466	420.241	0,012
JUAN CARLOS ÁLVAREZ MEZQUIRIZ	28-01-2000	10-03-2001	30.530	0	0,001
RICHARD C. BREEDEN	29-10-2002	28-02-2004	8.000	0	0,000

RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	28-01-2000	26-02-2005	10.139	0	0,000
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	28-02-2004	28-02-2004	50.000	0	0,001
IGNACIO FERRERO JORDI	28-01-2000	26-02-2005	2.462	51.300	0,002
ROMÁN KNORR BORRÁS	28-05-2002	01-03-2003	20.767	1.964	0,001
RICARDO LACASA SUÁREZ	28-05-2002	01-03-2003	8.688	0	0,000
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	28-02-2004	28-02-2004	9.149	0	0,000
JOSE MALDONADO RAMOS	28-01-2000	28-02-2004	11.537	0	0,000
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	28-01-2000	28-02-2004	27.629	1.036	0,001
SUSANA RODRÍGUEZ VIDARTE	28-05-2002	01-03-2003	10.547	2.028	0,000
JOSE MARIA SAN MARTÍN ESPINÓS	28-01-2000	10-03-2001	18.490	33.087	0,002
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17-04-2000	26-02-2005	0	36.215.330	1,068

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BELEGAR INVERSIONES, S.L.	1.155.208
AZATRA, S.L.	420.241
LEMPIRA SIMCAV, S.A.	28.000
PILAR ALONSO VERASTEGUI	1.964
DESPACHO LEGAL, S.L.	675
HORTENSIA MALO GONZALEZ	361
CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, S.A.	33.087
TELEFONICA, S.A.	36.215.330
ESEO 20, S.L.	23.300
BORJA LIZARRAGA RODRIGUEZ	507
ROCIO LIZARRAGA RODRIGUEZ	507
PATRICIA LIZARRAGA RODRIGUEZ	507
JAIME LIZARRAGA RODRIGUEZ	507
Total:	37.880.194

% Total del capital social en poder del consejo de administración	1,122
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
--	0	0	0	0,000

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
--	------------------	-------------------

--	--	--

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
--	0,000	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
--	0,000	--

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

NO, CON ARREGLO A LA RESPUESTA ANTERIOR

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
--

Observaciones
NO EXISTE

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
3.099.470	4.509.797	0,224

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BBVA BANCO FRANCES, S.A.	218
CONTINENTAL BOLSA	1.036
CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.	4.420.015
ASSEURANCE PRINCIPAT, S.A.	61.710
BBVA SEGUROS, S.A.	26.818
Total:	4.509.797

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
21-01-2005	27.917.835	8.680.901	1,079
04-03-2005	23.064.805	20.377.782	1,281
21-04-2005	22.959.576	11.757.171	1,024
24-06-2005	22.698.242	14.766.130	1,105
21-07-2005	25.798.778	9.862.014	1,052
15-09-2005	27.865.763	9.021.308	1,088
02-11-2005	26.553.726	9.776.458	1,071

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en primera convocatoria el día 26 de febrero de 2005, adoptó en su punto cuarto del Orden del Día, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 28 de febrero de 2004 en el punto séptimo del orden del día en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.

- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del

ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.”

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

1. Restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

No obstante, el artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que “El accionista que se hallare en mora en el pago de dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto”. Lo que se recoge en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

2. Restricciones legales y estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen limitaciones legales a la transmisión o adquisición de participaciones en el capital social.

No obstante, los artículos 56 y siguientes de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito prevén la necesidad de informar al Banco de España con carácter previo a la adquisición o enajenación de participaciones significativas en entidades de crédito españolas.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	--	PRESIDENTE	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	--	CONSEJERO DELEGADO	18-12-2001	01-03-2003	JUNTA GENERAL
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	--	CONSEJERO	28-01-2000	10-03-2001	JUNTA GENERAL
RICHARD C. BREEDEN	--	CONSEJERO	29-10-2002	28-02-2004	JUNTA GENERAL
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	--	CONSEJERO	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	--	CONSEJERO	28-02-2004	28-02-2004	JUNTA GENERAL
IGNACIO FERRERO JORDI	--	CONSEJERO	28-01-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL
ROMÁN KNORR BORRÁS	--	CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
RICARDO LACASA SUÁREZ	--	CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
CARLOS LORING MARTÍNEZ DE IRUJO	--	CONSEJERO	28-02-2004	28-02-2004	JUNTA GENERAL
JOSÉ MALDONADO RAMOS	--	SECRETARIO CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	28-01-2000	28-02-2004	JUNTA GENERAL
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	--	CONSEJERO	28-05-2002	01-03-2003	JUNTA GENERAL
JOSÉ MARIA SAN MARTÍN ESPINÓS	--	CONSEJERO	28-01-2000	10-03-2001	JUNTA GENERAL
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	ANGEL VILA BOIX	CONSEJERO	17-04-2000	26-02-2005	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). REELECCIÓN EN 2005, SIGUIENDO LO DISPUESTO EN LA DISP. TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES APROBADOS POR LAS JUNTAS DE FUSION.	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	VER APARTADO B.1.14	CONSEJERO DELEGADO
JOSE MALDONADO RAMOS	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	SECRETARIO CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES CONSEJERO DELEGADO DEL GRUPO EULEN
RICHARD C. BREEDEN	VER APARTADO B.1.14	ABOGADO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE AYUDANTE DEL PRESIDENTE DE EE.UU EN LA CASA BLANCA, PRESIDENTE DE LA SEC; DE SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONALES DE COOPERS AND LYBRAND, LLC. ES PRESIDENTE DE RICHARD C. BREEDEN & CO., Y HA SIDO DESIGNADO POR LOS TRIBUNALES COMO CONTROLADOR CORPORATIVO DE WORLDCOM, INC.
RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS. OTROS CARGOS RELEVANTES: HA OCUPADO DIFERENTES PUESTOS DE RESPONSABILIDAD EN BANESTO; FUE CONSEJERO DIRECTOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE NO EJECUTIVO DE ARGENTARIA, ASÍ COMO PRESIDENTE DE UNITARIA.
IGNACIO FERRERO JORDI	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES PRESIDENTE DE NUTREXPA Y LA PIARA. IGUALMENTE ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO

ROMAN KNORR BORRAS	VER APARTADO B.1.14	DIPLOMADO EN DIRECCIÓN COMERCIAL, MARKETING Y PUBLICIDAD. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL VASCA (CONFEBASK) Y MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CEOE
RICARDO LACASA SUAREZ	VER APARTADO B.1.14	DOCTOR INGENIERO INDUSTRIAL. OTROS CARGOS RELEVANTES: DESARROLLÓ SU CARRERA PROFESIONAL EN EL BANCO POPULAR ESPAÑOL, DEL QUE FUE CONSEJERO DELEGADO. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO
CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. OTROS CARGOS RELEVANTES: FUE SOCIO DEL DESPACHO DE ABOGADOS GARRIGUES. ESPECIALISTA EN CORPORATE GOVERNANCE
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	LICENCIADO EN DERECHO. ES ABOGADO DEL ESTADO EXCEDENTE. OTROS CARGOS RELEVANTES: HA DESEMPEÑADO FUNCIONES EN DIFERENTES ENTIDADES DE CRÉDITO. FUE VICEPRESIDENTE DE GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES HASTA SU FUSIÓN EN EL GRUPO ACS
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	VER APARTADO B.1.14	DOCTORA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES "LA COMERCIAL" DE DEUSTO, Y MIEMBRO DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINÓS	DESIGNADO POR LAS JUNTAS DE FUSIÓN DE BBV Y ARGENTARIA (18-12-1999). VER APARTADO B.1.14	DOCTOR INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. OTROS CARGOS RELEVANTES: ES DIRECTOR GERENTE Y CONSEJERO DE CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN, S.A.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO	VER APARTADO B.1.14
ANGEL VILA BOIX (REPRESENTANTE DE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.)	VER APARTADO B.1.14

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Telefónica de España, S.A. no tiene la condición de dominical porque la participación que ostenta el Grupo Telefónica en la sociedad es inferior al 5% y no puede ser considerado consejero independiente por ser persona jurídica, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento del Consejo.

El Sr. Fernández Rivero tiene la consideración de Consejero externo al haber sido miembro de la Alta Dirección del Grupo BBVA hasta enero de 2003, teniendo en cuenta que a la vista de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo hasta los tres años de haber cesado en su cargo no puede ser considerado Consejero independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación anterior se corresponde con los criterios que resultan del Artículo 1 del Reglamento del Consejo de BBVA.

“Los Consejeros podrán ser ejecutivos o no ejecutivos, los primeros serán aquellos que tengan delegadas facultades generales de representación de la Sociedad con carácter permanente, los restantes miembros del Consejo tendrán la condición de Consejeros externos.

La composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes, entendiéndose por tales aquellos Consejeros externos que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser accionista de la Sociedad, o haber sido designado por su especial vinculación con algún accionista de la Entidad, cuando la participación en el capital social sea en cualquiera de ambos casos superior al 3% de las acciones con derecho a voto.
- Las personas jurídicas en quienes recaiga la condición de Consejero del Banco, o las personas físicas que éstas hubieren designado como sus representantes.
- Haber sido Consejero ejecutivo, o miembro de la Alta Dirección del Grupo, o de la firma auditora que sea o haya sido Auditor de Cuentas de la Sociedad, a no ser que hayan transcurrido tres años desde que hubieren dejado de serlo.
- Tener una relación significativa con la Sociedad, ya sea directamente o como socio, accionista, directivo o empleado de otras personas o entidades que a su vez la tengan con el Grupo, y que pudiera perjudicar su independencia.
- Cuando concorra una relación de parentesco con alguna de las personas físicas anteriores, u otras circunstancias que, a juicio del Consejo de Administración, pudieran mermar su independencia.

Los Consejeros independientes deberán ser mayoría en la Comisión Delegada Permanente del Banco, y sólo éstos podrán ser miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, y de Nombramientos y Retribuciones.

Tendrán la consideración de Consejeros dominicales aquellos Consejeros externos designados por su relación con quien sea accionista significativo de la Sociedad. Entendiéndose por tal aquél que tenga una participación que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% del capital o los derechos de voto de la Entidad o que, sin llegar a este porcentaje, su participación le permita ejercer una influencia notable en la Sociedad.

Este mismo criterio para determinar la condición de dominical de un Consejero se seguirá cuando se hayan producido acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes resulten obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan, una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o tengan por objeto influir de forma relevante en la misma.”

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	OSTENTA AMPLIOS PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL CARGO DE CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD QUE OCUPA.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER, S.A.	CONSEJERO
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. (MÉXICO)	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas

en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	6.652
Retribución variable	5.228
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	754
Total:	12.634

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	698
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	91.378
Primas de seguros de vida	1
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	8.673	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	2.890	0
Otros Externos	1.071	0
Total:	12.634	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	12.634
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,659

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSE MARIA ABRIL PÉREZ	NEGOCIOS MAYORISTAS
EDUARDO ARBIZU LOSTAO	SERVICIOS JURIDICOS
ANGEL CANO FERNANDEZ	RECURSOS Y MEDIOS
MANUEL GONZALEZ CID	DIRECCION FINANCIERA
MANUEL MENDEZ DEL RIO	RIESGOS
VITALINO NAFRIA AZNAR	BANCA MINORISTA ESPAÑA Y PORTUGAL
IGNACIO SANCHEZ -ASIAIN SANZ	AMERICA DEL SUR
JOSE SEVILLA ALVAREZ	AREA DE PRESIDENCIA
JAVIER AYUSO CANALS	COMUNICACION E IMAGEN
JAVIER BERNAL DIONIS	DESARROLLO NEGOCIO E INNOVACION- BANCA MINORISTA ESPAÑA Y PORTUGAL
JOSE MARIA GARCIA MEYER-DOHNER	ESTADOS UNIDOS
JAIME GUARDIOLA ROMOJARO	MEXICO
JUAN ASUA MADARIAGA	EMPRESAS Y CORPORACIONES
JOSE BARREIRO HERNANDEZ	NEGOCIOS GLOBALES
VICENTE RODERO RODERO	BANCA COMERCIAL ESPAÑA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	23.001
---	--------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	18
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Los Estatutos Sociales de BBVA, en su artículo 53, "Aplicación de resultados" establecen:

"De los productos obtenidos durante el ejercicio se deducirán, para obtener el beneficio líquido, todos los gastos generales, intereses, gratificaciones e impuestos, más las cantidades que procediere asignar a saneamiento y amortización.

El beneficio que resulte, una vez practicadas las deducciones a que se refiere el párrafo anterior, se distribuirá por el siguiente orden:

a) Atribución a las reservas y fondos de previsión, exigidos por la legislación vigente y, en su caso, el dividendo mínimo a que hace referencia el artículo 13º de estos Estatutos.

b) Un cuatro por ciento del capital desembolsado, como mínimo, en forma de dividendo a los accionistas, conforme al artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Un cuatro por ciento del mismo para remunerar los servicios del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, salvo que el propio Consejo acuerde reducir este porcentaje de participación en los años en que así lo estime oportuno. La cifra resultante quedará a disposición del Consejo de Administración para ser distribuida entre sus miembros en el momento, forma y proporción que el propio Consejo determine. Esta cantidad solamente podrá ser detrída después de haber reconocido a los accionistas el dividendo mínimo del 4 por 100 señalado en el apartado anterior.”

La aprobación del sistema de compensación retributiva de los miembros del Consejo por dicha condición corresponde, conforme al artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración a éste, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta únicamente por consejeros independientes.

Sobre estas bases el Consejo de Administración ha adoptado un sistema retributivo que no se aplica a los Consejeros ejecutivos, que comprende la determinación de una cantidad fija atribuida por tener la condición de Consejero, valorando la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que ello comporta, y otra cantidad fija para los miembros de las distintas Comisiones, valorando, asimismo la responsabilidad, dedicación e incompatibilidades que cada una de ellas supone, dando una mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de cada Comisión.

Respecto a los consejeros ejecutivos, el Artículo 50 bis de los Estatutos Sociales de BBVA, establece:

“Artículo 50 bis.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección del Banco, que podrán comprender entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento. Así como una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguro oportunos y la seguridad social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.”

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene atribuida, la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual.

De este modo, la retribución de los Consejeros ejecutivos por la prestación de sus funciones ha sido establecida contractualmente con cada uno de ellos por los Consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, en virtud de una delegación de carácter mancomunada realizada a estos efectos por el Consejo de Administración de BBVA.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta íntegramente por consejeros independientes, establece los objetivos del Presidente del Consejo a los efectos de la determinación de la retribución variable.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
--	--	--

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
--	--	--

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Durante 2005 el Reglamento del Consejo de BBVA, que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad, no ha sufrido modificaciones.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de la facultad que el Consejo tiene para designar por cooptación Vocales del Consejo en caso de que se produjese vacante.

En uno y otro caso, las personas que se propongan para ser designados Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones

legales vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras, y en los Estatutos Sociales.

Para poder ser designado Consejero no existirán otras limitaciones que las que resulten de la Ley y de los Estatutos Sociales, sin que el Consejo pueda establecer requisitos adicionales específicos.

La cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad se apreciará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los órganos de gobierno de la Sociedad tengan en cada momento, dando traslado al Consejo de la opinión que emita a este respecto.

Los Consejeros desempeñarán su cargo por el tiempo por el que hubieran sido designados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, según lo dispuesto en los Estatutos Sociales o, en caso de haber sido designados por cooptación, por el tiempo que restara de duración del mandato al Consejero cuya vacante se hubiere cubierto de esta forma, salvo que la Junta General al ratificar el nombramiento acordado por el Consejo señalara un tiempo superior.

No obstante, los vocales del Consejo se renovarán anualmente por quintas partes, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Reelección de Consejeros

El Consejo de Administración del Banco, en las propuestas que para la reelección de Consejeros se formulen, valorará el desempeño de las funciones de los Consejeros cuya reelección se proponga, su dedicación y aquellas otras circunstancias que hicieran aconsejable o no su reelección.

Los acuerdos que el Consejo adopte sobre esta materia, así como las deliberaciones que se hicieren a este respecto, se harán sin el concurso del Consejero cuya reelección se proponga que, si está presente, deberá ausentarse de la reunión.

Cese de los Consejeros

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados salvo que sean reelegidos.

Asimismo los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los supuestos que se citan en el apartado B.1.15 siguiente.

En todo caso los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, debiendo instrumentarse la renuncias correspondientes en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumplan dicha edad.

El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad, siguiéndose las mismas reglas de cómputo temporal establecidas en el párrafo anterior. Cuando por ésta u otra circunstancia perdieran su condición de Consejeros ejecutivos, deberán poner sus cargos de Vocales del Consejo de Administración del Banco a disposición de éste, que no obstante podrá acordar su continuidad en dicha condición.

El Presidente del Consejo cesará en esta condición a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo, debiendo instrumentar su renuncia correspondiente en la primera sesión del Consejo de Administración del Banco que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que cumpla dicha edad.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de BBVA:

"Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad o no, como vocal del mismo, quedando obligados en este último caso a formalizar la correspondiente renuncia, en los siguientes supuestos:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales, o en el Estatuto del Consejero.
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en el carácter en virtud del cual hubieran sido designados como tales.
- En caso de incumplimiento grave de sus obligaciones en el desempeño de sus funciones como Consejero.
- Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ostentar la condición de Consejero del Banco."

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Presidente ostenta la suprema representación de la Sociedad y, en el ejercicio de su cargo, además las que le correspondan por Ley.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 de los Estatutos Sociales, la sociedad cuenta con una Comisión Delegada Permanente, constituida por mayoría de consejeros independientes y que según el artículo 46 de dichos Estatutos Sociales cuenta con las siguientes facultades:

"Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración."

Del mismo modo, y según también se dispone en los Estatutos Sociales en su artículo 49, la sociedad cuenta con un Consejero Delegado con las más amplias facultades delegadas del Consejo ya que tiene atribuidas facultades de administración y representación de la sociedad inherentes a este cargo y al que reportan los Directores Generales de todas las Áreas de Negocio de la Sociedad así como las Áreas de apoyo al mismo.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo en su artículo primero establece que: "la composición del Consejo será tal que dos tercios al menos de sus componentes en cada momento sean Consejeros independientes".

Por último el Consejo tiene para el mejor desempeño de sus funciones, el apoyo de diversas comisiones compuestas únicamente por consejeros que ostentan la condición de no ejecutivos en el caso de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones y, en el caso de la Comisión de Riesgos con una mayoría de éstos, las cuales asisten al Consejo sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias de su competencia.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Remoción del Presidente y privación de sus facultades o limitación de sus facultades ejecutivas así como para la designación de nuevo Presidente, durante el plazo de 5 años a contar desde el fin del Período Transitorio.	La mitad más uno de sus componentes	Voto favorable de 3/4 partes de sus componentes.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad	

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	65
Edad límite consejero delegado	62
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de BBVA establece que todos los consejeros están obligados a asistir a las reuniones de los órganos sociales y de las comisiones del Consejo, salvo por causa justificada, participando en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre asuntos sometidos a su consideración.

No obstante, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros podrán otorgar su representación a otro Consejero para su asistencia a las sesiones del Consejo sin limitación alguna. La representación deberá ser conferida mediante carta, fax, telegrama o correo electrónico dirigido al Presidente y con carácter especial para cada sesión, que podrá cursarse a través de la Secretaría del Consejo.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	22
Número de reuniones del Comité de auditoría	13
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de Riesgos	82

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

La Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, entendiéndose como tales aquellas que, aisladamente o en su conjunto, puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Grupo, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del Auditor externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación.

Igualmente la Comisión verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes –en particular del Banco de España- y de los órganos de gobierno del Banco. Asimismo, requerirá periódicamente de los Auditores –como mínimo una vez al año- una valoración de la calidad de los procedimientos de control interno del Grupo.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de BBVA, el Consejo de Administración, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

A estos efectos la entidad difunde a través de su página web, tanto los hechos relevantes que puedan influir de forma sensible en la cotización bursátil de la acción de BBVA como aquellas otras informaciones cuya difusión por este medio sea requerida por la normativa aplicable o se considerase conveniente por la entidad para el mejor cumplimiento de los objetivos mencionados.

BBVA presenta su información financiera trimestral y semestral a sus accionistas e inversores de conformidad con lo establecido en las exigencias legales y comunica esta información a la CNMV a través de los modelos oficiales aprobados en la forma requerida.

Igualmente la Sociedad pone a disposición de sus accionistas e inversores en su página web, no sólo la información trimestral y semestral antes mencionada, sino todo tipo de información financiera (información sobre la acción, presentaciones de analistas, ratings, información sobre emisiones etc.) e información sobre hechos relevantes de la Sociedad, entendidos como todo hecho o información que pueda afectar de forma sensible en la cotización de los valores.

Por otra parte, el Código de Conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA aplicable a empleados del Grupo y a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad establece, en su Título IV, un procedimiento para el Control de la información que tiene, como uno de sus objetivos, impedir el flujo no controlado de Información Privilegiada y reservada entre las distintas áreas que componen el Grupo BBVA y establece que los Hechos Relevantes se comunicarán a la CNMV antes que a cualquier otra persona o medio de comunicación.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, está entre las funciones de esta Comisión velar por la independencia de la auditoría externa en un doble sentido:

- evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores.

- estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

Cuestión que es objeto de especial atención por parte de la Comisión de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y al calidad de sus trabajos y ejerciendo un seguimiento sobre la contratación de los servicios de consultoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.

Adicionalmente BBVA al ser una sociedad cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York, está sujeta al cumplimiento de las normas que a este respecto establece la Sarbanes Oxley Act y su normativa de desarrollo.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.197	2.254	3.451
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	20,420	29,580	25,450

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	50,000	50,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	BANCOVAL	3,042	--
IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
IGNACIO FERRERO JORDI	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	--
ROMÁN KNORR BORRÁS	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
RICARDO LACASA SUAREZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,008	--
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0,000	--
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	ROYAL BANK OF SCOTLAND	0,000	--
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINÓS	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	--
ANGEL VILA BOIX	BANCO SABADELL	0,001	--
ANGEL VILA BOIX	BNP PARIBAS	0,000	--

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de BBVA expresamente reconoce en su artículo 7 a los consejeros la posibilidad de plantear al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, sin perjuicio de lo que se establezca a este respecto en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento del Consejo, podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá contar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento del Consejo, con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración: "los Consejeros dispondrán de la información suficiente para poder formar criterio respecto de las cuestiones que correspondan a los órganos sociales del Banco, con la antelación que se requiera en cada caso.

El ejercicio del derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información o estableciendo los cauces adecuados para ello dentro de la organización, salvo que en las reglas de funcionamiento de las Comisiones del Consejo se hubiere establecido un procedimiento específico.

Los Consejeros podrán plantear al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requirieran [...]."

Asimismo este mismo artículo establece que los consejeros recibirán los complementos de formación que requieran para el adecuado ejercicio de sus funciones.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA PERMANENTE	6	VER APARTADO B.2.3.1
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	5	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	5	VER APARTADO B.2.3.4

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	VOCAL
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL
ROMAN KNORR BORRAS	VOCAL
ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ	VOCAL
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINOS	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
RICARDO LACASA SUAREZ	PRESIDENTE
RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
IGNACIO FERRERO JORDI	VOCAL
CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VOCAL
SUSANA RODRIGUEZ VIDARTE	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
IGNACIO FERRERO JORDI	PRESIDENTE
JUAN CARLOS ALVAREZ MEZQUIRIZ	VOCAL

CARLOS LORING MARTINEZ DE IRUJO	VOCAL
JOSE MARIA SAN MARTIN ESPINOS	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO	PRESIDENTE
RAMON BUSTAMANTE Y DE LA MORA	VOCAL
RICARDO LACASA SUAREZ	VOCAL
JOSE MALDONADO RAMOS	VOCAL
ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

B.2.3.1 Comisión Delegada Permanente

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“El Consejo de Administración, conforme a los Estatutos Sociales, podrá nombrar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes y su inscripción en el Registro Mercantil, una Comisión Delegada Permanente, compuesta por vocales del Consejo de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes.

Presidirá la Comisión Delegada Permanente el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto el Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración que formen parte de ella por el orden que hubiere establecido el propio Consejo, o en otro caso por el Consejero que determinen los asistentes a la sesión.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, que en caso de ausencia podrá ser sustituido por la persona que designen los asistentes a la respectiva sesión.”

Asimismo el artículo 27 de dicho Reglamento establece las Funciones que corresponden en la Sociedad a la Comisión Delegada Permanente de la siguiente manera:

“La Comisión Delegada Permanente conocerá de aquellas materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o los Estatutos Sociales, acuerde delegarle.

Conforme a los Estatutos Sociales se encuentran entre sus facultades: las de formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de

operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

De manera específica se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del banco, que será analizado en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse, y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a su realidad social.”

Adicionalmente en cuanto a las reglas de organización y funcionamiento de esta Comisión, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 28 dispone lo siguiente:

“La Comisión Delegada Permanente se reunirá, de ordinario, dos veces al mes, si bien se establecerá un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

No obstante se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones, o a petición de la mayoría de sus miembros.

En lo que se refiere al quórum de constitución, régimen de adopción de acuerdos y demás extremos, se estará a lo dispuesto para el Consejo de Administración en los artículos 21 al 25 de este Reglamento y 47 de los Estatutos Sociales.”

B.2.3.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“Artículo 29. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA estará compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, que no podrán ser miembros de la Comisión Delegada Permanente del Banco, con el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Tendrá un mínimo de cuatro Vocales designados por el Consejo, uno de los cuales actuará como Presidente también por designación del Consejo de Administración.

Los Vocales de la Comisión no tendrán que ser necesariamente expertos en materia de finanzas, pero sí deberán entender la naturaleza de los negocios del Grupo y los riesgos básicos asociados a los mismos. Será asimismo necesario que estén dispuestos a aplicar su capacidad de enjuiciamiento, derivada de su experiencia profesional, con actitud independiente y crítica. En todo caso, su Presidente tendrá experiencia en gestión financiera y conocimiento de los estándares y procedimientos contables requeridos por los órganos reguladores del sector.

En caso de imposibilidad de presencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el miembro de la Comisión con mayor antigüedad en la misma y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

La Comisión nombrará un Secretario que podrá, o no, ser Vocal de la misma, pero no Consejero ejecutivo.

Artículo 30. Objeto.

Tendrá las competencias establecidas en los Estatutos Sociales, con el siguiente ámbito de funciones:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquéllos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.
- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del cumplimiento por los Consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Asimismo, dentro de este ámbito objetivo, el Consejo detallará las funciones de la Comisión a través de un reglamento específico, que establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su cometido, complementariamente a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 31. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien se establecerá un calendario anual de sesiones acorde con sus cometidos.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Intervención General, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día cuando su presencia en la sesión se considere conveniente, aunque sólo podrán estar presentes los miembros de la Comisión y el Secretario cuando se evalúen los resultados y las conclusiones de lo tratado en la sesión.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por

razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

Asimismo la Comisión podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes. El conducto habitual para cursar estas solicitudes será el de la línea jerárquica, aunque, en casos excepcionales, la petición podrá efectuarse directamente a la persona cuya colaboración se requiere.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se pudiera establecer en el Reglamento específico de esta Comisión.”

B.2.3.3 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Según se dispone en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el asistir al Consejo en cuestiones relativas al nombramiento de Consejeros del Banco en los términos del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, así como en aquellas otras de carácter retributivo que le sean encomendadas por éste, y en particular las relativas a los miembros del Consejo de Administración del Banco.

Y en tal sentido el Reglamento del Consejo de Administración establece:

“Artículo 32. Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada exclusivamente por Consejeros independientes con un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste, las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión, y en caso de coincidencia por el de mayor edad.

Artículo 33. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñará las siguientes funciones:

1ª) Apreciar la cualificación de las personas que se propongan para ser nombradas miembros del Consejo de Administración de la Entidad, lo que corresponde a la Junta General de Accionistas o al Consejo de Administración en caso de vacante, atendiendo a las condiciones personales y profesionales del candidato, así como a las necesidades que los Órganos de Gobierno de la sociedad tengan en cada momento.

2ª) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, y al sistema de su percepción.

3ª) Determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico del Presidente, del Consejero Delegado y de los Consejeros ejecutivos del Banco, a efectos de su instrumentación contractual en virtud de la delegación que adopte el Consejo de Administración a favor de los Vocales de esta Comisión.

4ª) Analizar las propuestas de planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección del Banco, y emitir su opinión sobre ellos a los órganos sociales que correspondan.

5ª) Conocer los aspectos fundamentales relativos a la política general salarial del Banco, y en particular los promedios de retribución fija y variable del conjunto de los miembros del Comité Directivo, así como sus variaciones anuales.

6ª) Analizar la política de compensación retributiva por el desempeño de cargos de administración en sociedades participadas directa o indirectamente por el Banco, y examinar los criterios de retribución de los órganos de administración de sociedades controladas por el Grupo.

Artículo 34. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el Artículo 32 anterior, si bien se establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia, lo que se cursará a través de la Secretaría del Consejo.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.”

B.2.3.4 Comisión de Riesgos

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que:

“Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las

políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje contar con una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

Artículo 35. Composición

La Comisión de Riesgos estará constituida por mayoría de consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres Vocales, designados por el Consejo de Administración, quien también nombrará su Presidente.

En caso de ausencia de éste las sesiones serán presididas por el miembro de mayor antigüedad en la Comisión y, en caso de coincidencia, por el de mayor edad.

Artículo 36. Objeto

El ámbito de las funciones de la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco será el siguiente:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

Artículo 37. Reglas de organización y funcionamiento

La Comisión de Riesgos se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, convocada por su Presidente o por quien deba sustituirle conforme a lo establecido en el apartado anterior, si bien establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

En lo demás, su régimen de convocatoria, quórum de constitución, adopción de acuerdos, y demás extremos de su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable, y en lo que se disponga en el Reglamento específico de esta Comisión.”

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DELEGADA PERMANENTE	VER APARTADO B.2.3.1
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	VER APARTADO B.2.3.2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VER APARTADO B.2.3.3
COMISION DE RIESGOS	VER APARTADO B.2.3.4

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA cuentan, cada una de ellas, con un Reglamento específico aprobado por el Consejo que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades. Ambos reglamentos se encuentran accesibles desde la página web de la sociedad.

No se han realizado durante 2005 modificaciones a los Reglamentos de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Riesgos de BBVA.

La Comisión de Auditoría ha presentado al Consejo de Administración un informe relativo a sus actividades, en el que dio cuenta de las tareas realizadas por la Comisión en relación con los estados financieros del Banco y de su Grupo, su labor con los auditores externos del Grupo y los rasgos básicos del Plan de Auditoría Externa para el ejercicio 2005.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha presentado al Consejo de Administración de BBVA, un informe relativo a las actividades de dicha Comisión durante 2005 en el que dio cuenta, entre otras, de las tareas realizadas en relación con las retribuciones de los consejeros ejecutivos, el análisis de la política general salarial y el sistema retributivo del consejo.

Y por su parte la Comisión de Riesgos presentó al Consejo de Administración un informe relativo a los aspectos más significativos del desarrollo de sus funciones durante 2005, dando cuenta, entre otras cuestiones, del análisis y las valoraciones de las propuestas sobre estrategias y políticas de riesgo del Grupo sobre el mapa global de riesgos; del seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos por el Banco al perfil establecido y de la comprobación de la implantación de

medios, sistemas y estructuras adecuadas para implantar su estrategia en la gestión de riesgos.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente que tiene delegadas todas las facultades de administración salvo aquéllas que por su carácter esencial le corresponden al Consejo por imperativo legal y estatutario.

Tal y como se dispone en el artículo 46 de los Estatutos Sociales:

“La Comisión Delegada Permanente se reunirá cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o quien ejerza sus funciones o a petición de la mayoría de sus miembros, conociendo de las materias del Consejo de Administración que éste, de conformidad con la legislación vigente o estos Estatutos, acuerde delegarle, entre las que se especifican, a título enunciativo, las siguientes:

Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se le hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados en cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por la Entidad; determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas; acordar o denegar la realización de operaciones, fijando su modalidad y condiciones; promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad; y, en general, ejercer cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.”

Además, deben ser sometidas a la aprobación por la Comisión Delegada Permanente todas aquellas operaciones de inversión y desinversión cuyo importe supere los 50 millones de euros.

Adicionalmente se han detallado las funciones correspondientes a esta Comisión en el apartado B.2.3.1 anterior.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
--	--	--	--	0

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
--	--	0

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Las situaciones puntuales de conflicto de intereses que hayan podido generarse se han resuelto conforme al procedimiento establecido en el apartado C.5. siguiente.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Consejeros

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

“El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad.

No estará presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que forme parte, relativas a asuntos en los que pudiere estar interesado directa o

indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas de su Grupo, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia, y a precios de mercado.

El Consejero se abstendrá igualmente de tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que ostentase esta participación con anterioridad a su incorporación como Consejero o a la participación por el Grupo en dicha entidad, o se trate de empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o sea autorizada por el Consejo de Administración.

El Consejero no podrá valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, ni aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Consejero del Banco, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Consejo de Administración.

En todo caso el Consejero deberá someterse en su actuación a las disposiciones que le resulten aplicables del Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores, así como a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías a las entidades financieras que componen el Grupo BBVA, y abstenerse de realizar, o de sugerir su realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la propia sociedad o sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto esa información no se de a conocer públicamente.”

Además cabe indicar a este respecto que BBVA, al ser una entidad financiera, está sometida a las previsiones de la Ley 31/1968, sobre incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos cargos ejecutivos de la Banca Privada, en virtud de las cuales los Presidentes, Vicepresidentes, Consejeros y Directores generales o asimilados de Bancos privados que operen en España no podrán obtener créditos, avales ni garantías del Banco en cuya dirección o administración intervenga, salvo autorización expresa del Banco de España.

Asimismo todos los miembros del Consejo de Administración y los miembros de la Alta Dirección se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Código de Conducta de la Sociedad en el ámbito de los Mercados de Valores.

El Código de Conducta del Grupo BBVA en el ámbito de los Mercados de Valores establece, con objeto de controlar los posibles Conflictos de Intereses, que todas las Personas Sujetas al Código de Conducta deberán poner en conocimiento del responsable de su Área y de la Unidad de Cumplimiento Normativo, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Sin perjuicio de lo anterior, las Personas Sujetas tendrán permanentemente formulada ante la Unidad de Cumplimiento Normativo, y mantendrán actualizada, una declaración ajustada al modelo que se les facilite en la que consten

determinadas vinculaciones de carácter económico y familiar especificadas en dicho Código.

En caso de duda sobre la existencia de un Conflicto de Intereses, las Personas Sujetas deberán, adoptando un criterio de prudencia, poner en conocimiento de su responsable y de la Unidad de Cumplimiento Normativo las circunstancias concretas que rodean el caso, para que éstos puedan formarse un juicio de la situación.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La gestión del riesgo en BBVA se considera una parte intrínseca del negocio bancario y una fuente de su ventaja competitiva.

El gobierno de la variable riesgo, como componente esencial de la creación de valor, permite articular un proceso de toma de decisiones, fundamentado en métricas relevantes, que contribuyen a la sostenibilidad de los resultados a medio y largo plazo, y a asegurar a los accionistas la solvencia patrimonial de la institución.

En un grupo financiero diversificado e internacionalmente activo, la adecuada identificación, medición y valoración de las diferentes tipologías de riesgo es clave para expandir los negocios ordenadamente, de acuerdo con la estrategia corporativa y el perfil de riesgo deseado.

Las diferentes actividades de negocio que desarrolla el Grupo y las distintas tipologías de riesgos implícitas en ellos, requieren una gestión fundamentada en un Sistema de Gestión del Riesgo Global, que se extiende a lo largo de toda la organización.

El Grupo BBVA viene construyendo desde hace años un Sistema de Gestión Global, que hace posible compatibilizar las necesidades de los clientes, las expectativas de los accionistas y del resto de grupos de interés, así como los requerimientos de los reguladores.

Este sistema cumple varias premisas como son:

- Fundamentarse en criterios de valoración del riesgo prudentes, consistentes y basados en la experiencia.
- Ser homogéneo en su aplicación en todas las actividades y negocios del grupo, empleándose metodologías corporativas adecuadas a cada tipología de riesgos.
- Basarse en un esquema de gobierno corporativo de riesgo, acorde con las recomendaciones de los organismos de tutela, que establece una clara separación de funciones y responsabilidades, y que garantiza la independencia de la función de riesgos.
- Sustentarse en una cultura de riesgos común, compartida y extendida en todo el grupo, por un equipo de riesgos competente y cualificado.
- Por último, el Sistema permite gestionar cada tipología de riesgos, de crédito, de mercado, estructural y operacional y, a la vez, facilita una visión global e integrada de los mismos.

Para ello el Sistema de gestión de riesgos del grupo incorpora tres tipos de elementos:

- * Herramientas de medición y seguimiento homogéneas, que abarcan todas las actividades de negocio y dan cobertura a los diferentes riesgos implícitos de las carteras de clientes, productos, procesos, balances, etc.
- * Bases de Datos, que permiten acumular la información necesaria, y motores de cálculo y sistemas de gestión que facilitan la obtención, desde los niveles más básicos de agregación, de las cifras de pérdidas esperadas y capital económico, métricas que configuran la base de la gestión global del riesgo.
- * Asimismo, procedimientos, circuitos y criterios de gestión, traducidos en políticas de riesgo que aseguren que el modelo de gestión está integrado en el proceso de toma de decisiones del día a día, desde el nivel más elemental, hasta los órganos superiores de decisión como son la Comisión de Riesgos del Consejo y el propio Consejo de Administración.

La adecuada integración de estos componentes permite definir, y seguir, un perfil global de riesgos, por unidades de negocio y tipos de riesgos, cuantificado en términos de capital económico y pérdidas esperadas.

Bajo este marco general, concordante con la estrategia de negocios, el grupo define y aplica las políticas de riesgo en el día a día, fijando techos de exposición máxima al riesgo de crédito por contrapartidas o grupos, fijando límites de exposición máxima en riesgos de mercado y estructural, y analizando el riesgo operacional incurrido en las distintas actividades, con el objetivo de mitigar su impacto. Asimismo, para mejorar el proceso de toma de decisiones y retroalimentar los procesos, se realizan análisis de sensibilidad, a objeto de evaluar el riesgo derivado de alteraciones del mercado, reflejadas en diferentes escenarios simulados y movimientos de los factores de riesgo subyacentes.

Para determinar el grado de avance en la implantación del sistema de gestión del riesgo en la organización, se elaboran mapas de riesgos por unidades de negocio, en los que se identifican los “gaps” existentes entre la situación actual, y la situación objetivo del modelo de riesgos. En base a ellos, se definen planes de acción encaminados a eliminar estos “gaps”, y garantizar la extensión de los modos de gestión corporativos del riesgo en todas las actividades del Grupo de una manera integral y consistente.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN BBVA

El Modelo de Gestión de Riesgos en BBVA desarrolla todas sus actuaciones siguiendo estos cuatro principios básicos:

- Independencia de la función de riesgos en la toma de decisiones.
- Homogeneidad en los sistemas de medición, y métodos de evaluación del riesgo.
- Uniformidad de estructuras, procesos y funcionamiento de las unidades responsables de la gestión del conglomerado.
- Globalidad en el proceso de gestión del riesgo.

Principio de Independencia

En el Grupo BBVA el Área Central de Riesgos es independiente en el ejercicio de sus funciones, reportando al Consejero Delegado, a la Comisión de Riesgos, a la Comisión Delegada Permanente y al Consejo de Administración.

La independencia de la función de riesgos se asegura a través de un procedimiento por el cual todos los responsables de riesgos del Grupo de las distintas áreas de negocio reportan funcionalmente al Área Central de Riesgos, de manera que, aunque éstos dependen jerárquicamente del Jefe de Negocio de su área, funcionalmente siguen los criterios de riesgos en lo referente a políticas de admisión, seguimiento y control, y utilizan las herramientas de gestión corporativas.

Este esquema de gestión basado en la independencia funcional sigue las recomendaciones tanto de los organismos de supervisión y tutela como de otros grupos de expertos de referencia (Garp).

Principio de Homogeneidad

Este principio de homogeneidad tiene su reflejo en la existencia de una medida común para cuantificar el riesgo en todas las sociedades del Grupo y en unos métodos uniformes de evaluación del riesgo.

En el Grupo BBVA se garantiza la existencia de un marco consistente y homogéneo de gestión integrada de todos los riesgos que le afectan en su operativa ordinaria (crédito, mercado, operacional) a través de su cuantificación y gestión homogénea en base a una medida común -el capital económico- definido como la estimación de las pérdidas no esperadas que se pueden experimentar en las diferentes actividades de riesgo, con un determinado nivel de confianza.

El concepto de capital económico es clave para la valoración del perfil global de riesgos del Grupo, ya que permite la imputación del capital de la entidad a los diferentes negocios y actividades, en función de los diferentes tipos de riesgos, así como de la cuantía de los mismos.

Asimismo la estimación del capital en riesgo permite conocer con mayor precisión la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios, al poner en relación los beneficios obtenidos con el capital en riesgo efectivamente consumido.

Adicionalmente BBVA utiliza, tal y como se expone con detalle en el apartado D.2 del presente Informe, métodos homogéneos de valoración, control y gestión de los distintos riesgos que pueden darse en su operativa ordinaria y así, dentro de estos tipos de riesgos se distinguen cuatro grandes categorías: (i) riesgo de crédito, (ii) riesgo de mercado, (iii) riesgos estructurales y (iv) riesgo operacional.

Principio de Uniformidad

El Principio de Uniformidad se centra básicamente en el establecimiento de unos criterios corporativos para la gestión del riesgo, comunes en todo el Grupo, en lo que se refiere a políticas, herramientas y sistemas, circuitos y procesos, estructuras y modelos.

De esta manera el Área de Riesgos ejerce su Responsabilidad Funcional sobre el ciclo completo del riesgo en todo el ámbito del Grupo BBVA. En el riesgo de crédito, este carácter se refleja en el ejercicio de la función de Admisión del riesgo cuando éste se propone, así como mediante las funciones de Seguimiento y eventual Recuperación del mismo mientras está vivo, es calificado como moroso/dudoso o finalmente como fallido. En cuanto al riesgo de mercado y al riesgo operacional, el Área de Riesgos también ejerce su responsabilidad funcional en todo el ciclo del riesgo, mediante políticas, estructuras, procesos, sistemas y metodologías.

El Grupo BBVA cuenta con un modelo de Gestión de Riesgos homogéneo que posibilita que el riesgo sea admitido, seguido y recuperado de manera uniforme con la diversidad de matices de los negocios, las áreas geográficas y los segmentos de clientes con los que opera.

El avance en el principio de uniformidad se basa en la centralización de la definición de estructuras, herramientas y cultura (visión) del riesgo, combinada con la descentralización de la toma de decisiones.

La descentralización de la toma de decisiones viene facilitada por la definición corporativa de una estructura de límites para los riesgos de mercado, y unas normas de delegación para los riesgos de crédito.

En este ámbito la cifra de delegación de un determinado nivel es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente a dicho nivel. Las operaciones que, bien por su importe, modalidad o plazo, no tengan cabida en el mencionado nivel o que correspondan a clientes no delegados se plantean al nivel superior.

Los ámbitos superiores en materia de decisión de riesgo de crédito, clasificados de mayor a menor nivel decisorio, son: Consejo de Administración, Comisión Delegada Permanente, Comisión de Riesgos, Comité Técnico de Operaciones, Comité de Riesgos de la Unidad Central de Riesgos de Crédito y Comité de Áreas de la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

Las operaciones a favor de clientes de relevancia pública o vinculadas a dichos clientes, o de sus bancos filiales, están sometidas a criterios más estrictos.

Principio de Globalidad

La importancia de la globalidad en la gestión del riesgo radica en la naturaleza de BBVA como conglomerado financiero, que incurre en muy diferentes tipos de riesgo, en zonas geográficas, con diferentes perfiles de clientela y a través de un amplio abanico de productos y servicios financieros.

El atributo de globalidad en riesgos abarca dos grandes aspectos. En primer lugar, una visión global del riesgo, que en función de las diferentes necesidades en la gestión de un conglomerado financiero permita agregar los riesgos por diferentes ejes de negocio y gestión (cliente, producto, país, unidad de negocio, tipo de riesgo, etc.). Y en segundo lugar, la convicción de que riesgo y rentabilidad deben analizarse conjuntamente y de manera consistente.

El objetivo es, en última instancia, una gestión de riesgos que, alineada con los objetivos estratégicos de la institución, fomente la creación de valor y garantice la solvencia de la institución, en términos de preservación del rating objetivo.

La filosofía presente en el BBVA defiende que un sistema integral de riesgos ha de ser sencillo, asequible y controlable de forma que pueda ser asumido y desarrollado fácilmente por la entidad, fomentando simultáneamente una cultura de riesgo. Es por tanto el firme propósito de la Institución que estos principios sean conocidos y valorados por todos los grupos de interés de la Entidad.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo de crédito

El perfil de riesgo de crédito se identifica mediante dos medidas: la pérdida esperada y el capital económico (relacionado este último con la pérdida inesperada). El Grupo tiene implantadas las herramientas de calificación crediticia (ratings y scorings) y la infraestructura de información histórica de riesgos que permiten estimar los "inputs" necesarios (probabilidades de incumplimiento, severidades, exposiciones en el momento de incumplimiento) para calcular la pérdida esperada y el capital. Estos modelos, a su vez, juegan un papel fundamental en dos ámbitos: la propia gestión interna del riesgo y el cumplimiento de los requerimientos regulatorios.

En cuanto a la gestión, estas herramientas son parte fundamental en el marco de una gestión basada en la creación de valor. Su combinación con informaciones de costes y rentabilidades permite disponer de medidas que evalúan el binomio rentabilidad-riesgo.

Estas medidas cuentan con un amplio abanico de posibilidades de utilización, desde la toma de decisiones estratégicas de negocio hasta la admisión individual de operaciones.

El desarrollo del sistema de información interno RAR (soporte del modelo interno de riesgos) ha permitido la generación de unas bases de datos con las que se pueden realizar estimaciones precisas de los parámetros de riesgo necesarios en el cálculo de capital y pérdida esperada, siguiendo las mejores prácticas del mercado y las propias directrices de la Nueva Normativa de Basilea II.

Probabilidad de incumplimiento

BBVA dispone de herramientas de calificación (scorings y rating) que permiten ordenar la calidad crediticia de las operaciones o clientes, según corresponda, asignando asimismo una puntuación. A la hora de asignar probabilidades de incumplimiento, el Grupo utiliza las bases históricas desarrolladas para estudiar cómo varía esta probabilidad en función de las puntuaciones asignadas por dichas herramientas y de otros posibles ejes relevantes (por ejemplo, antigüedad de la operación).

Scorings

Son las herramientas destinadas a puntuar las operaciones retail (consumo, hipotecas, tarjetas de crédito, pequeños negocios ...).

Ratings

Las herramientas de rating califican clientes (no operaciones de tipo retail). El Grupo dispone de distintas herramientas de rating para calificar los diferentes segmentos de clientes.

En aquellas carteras mayoristas en las que el número de incumplimientos es muy reducido (como son las de soberanos, entidades financieras y corporativa) se complementa la información interna con datos de incumplimientos externos proporcionados por las agencias de calificación.

Severidad

El Grupo BBVA ha seguido profundizando en el año 2005 en el conocimiento y estudio de las severidades de sus carteras, tanto en el enfoque contrato (retail), como en el enfoque cliente (para las exposiciones no retail). Definida como el porcentaje sobre la exposición en riesgo que no se espera recuperar en caso de incumplimiento, la severidad (Loss Given Default, LGD) constituye uno de los factores clave en el análisis cuantitativo del riesgo.

El método utilizado principalmente en el Grupo BBVA para calcular la severidad es el denominado Workout LGD. Este método se basa en el descuento de los flujos de las exposiciones en mora que han sido cobradas en distintos momentos del tiempo como consecuencia del proceso recuperatorio. En casos de carteras con bajo incumplimiento, sin datos suficientes para realizar una estimación fiable por el método Workout LGD, se recurre a otros métodos, como son las fuentes externas para obtener referencias del mercado de tasas de severidad adecuadas a la cartera interna.

Ajuste a ciclo

El ajuste a ciclo es un factor clave para poder realizar estimaciones de pérdida esperada y capital estables a lo largo del ciclo económico. En el cálculo de los coeficientes de ajuste a ciclo, se relacionan las condiciones existentes durante el periodo de recogida de la información, con la situación estructural media cíclica que se espera en el futuro. Durante el año 2005 se han actualizado los ajustes a ciclo con la nueva información disponible.

La metodología empleada ha sido complementada con análisis de estrés de las estimaciones. Se ha efectuado un estrés de los factores de riesgo subyacentes para las diferentes categorías de riesgo crediticio homogéneo. Así, se examina en qué medida las pérdidas futuras se podrían ver afectadas por escenarios económicos recesivos, de tipos de interés elevados o, en el caso concreto de la cartera hipotecaria, por correcciones en el mercado inmobiliario.

Modelo de cartera

A lo largo de 2005, el Grupo BBVA ha desarrollado un modelo de cartera propio, con el objetivo de realizar una mejor medición del capital económico por riesgo de crédito teniendo en cuenta los efectos de diversificación/concentración propios de la estructura de inversión. En definitiva, una medición más precisa de su perfil de riesgo. Para ello, el modelo capta las interrelaciones existentes entre los diferentes factores que condicionan las pérdidas crediticias que podría afrontar el Grupo. Este modelo, cuyo desarrollo ha sido fruto de la colaboración entre el Área de Riesgos, Gestión Financiera y Servicio de Estudios, dota a BBVA de una herramienta clave para la gestión del riesgo de crédito, que ha sido diseñada teniendo en cuenta los requerimientos del Pilar II de Basilea.

El carácter multifactorial del modelo hace que el Capital Económico sea sensible a la posible existencia de diversificación geográfica, aspecto crucial en una entidad global como BBVA. A su vez, la herramienta es sensible a la posible concentración existente en determinadas exposiciones crediticias.

Por un lado, el modelo captura el previsible comportamiento de las tasas de incumplimiento, explicado en términos de variables macroeconómicas y financieras, en cada una de las economías en las que BBVA está presente.

Por otro lado, el modelo considera la incertidumbre en el comportamiento de la severidad en caso de incumplimiento, así como el hecho de que la severidad pueda estar relacionada con el comportamiento de las tasas de incumplimiento. El ejemplo más evidente que ilustra este fenómeno es el caso de la cartera hipotecaria, cuya severidad se ha ligado, vía la relación entre la exposición crediticia y el valor de la garantía hipotecaria (LTV), con la evolución del precio de la vivienda, siendo el comportamiento de esta variable el que determina la dependencia de la severidad con el incumplimiento.

Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo de mercado

El Grupo BBVA gestiona en las áreas de mercados o tesorerías, riesgos de crédito y mercado conjuntamente, dentro del marco de un sistema de límites aprobados por la Comisión Delegada Permanente adecuados a la actividad de negocio desarrollada.

El modelo de medición principalmente utilizado es el de Value-at-Risk, VaR (pérdida máxima que podrían experimentar las carteras para un nivel de confianza, como resultado de las variaciones adversas en las variables de mercado), con un nivel de confianza del 99%, y un horizonte temporal de un día. Esa medición incluye los riesgos de base, spread, la convexidad y otros riesgos asociados a opcionalidades y productos estructurados.

En 2005 se ha complementado y reforzado la estructura de límites en riesgos de mercado, que incluye un VaR global por unidad de negocio y se desarrolla en sublímites específicos por tipologías de riesgos, actividades y mesas.

El seguimiento del riesgo en términos de VaR se lleva a cabo utilizando dos metodologías complementarias y de carácter dinámico. Se prioriza el consumo de límites basado en las mediciones de VaR 1 día con observaciones equiponderadas de la información diaria de los mercados del último año (VaR sin alisado), y adicionalmente se monitoriza el VaR que otorga mayor importancia al pasado más reciente (con alisado exponencial). Se establecen, asimismo, límites de capital económico y de VaR en situaciones de estrés, considerando el impacto de crisis financieras ocurridas en el pasado y escenarios potenciales y previsionales que podrían darse en el futuro.

El carácter dinámico de los límites permite vincular los niveles de riesgo autorizados a las unidades de negocio de mercados con su desempeño en el transcurso del año, reduciéndose los límites en caso de resultados negativos acumulados. Para anticipar y paliar los efectos de estas situaciones se establecen adicionalmente límites a las pérdidas y otras medidas de control, como sensibilidades delta. La gestión proactiva de esta estructura de límites se acompaña de una serie amplia de indicadores y señales de alerta que activan de manera inmediata procedimientos diseñados para afrontar aquellas situaciones que eventualmente pudieran repercutir negativamente en las actividades del área de negocio.

Para evaluar los impactos en mercados menos profundos o con mayor probabilidad de estrechez transitoria, se realizan cálculos periódicos del VaR de liquidación en algunas carteras, atendiendo a las diferentes condiciones de liquidez que afecten a los mercados financieros. El modelo de medición de los riesgos de mercado finalmente incorpora un back-testing o contraste a posteriori, que ayuda a precisar las mediciones del riesgo que se efectúan, comparando los resultados de gestión diarios a diferentes niveles con la medida VaR correspondiente.

La extensión a México de la implantación de la nueva plataforma de medición del riesgo, ya plenamente operativa en el área de Negocios Globales Europa y EE.UU., permite la integración del riesgo de mercado con el de crédito para la totalidad del perímetro sobre el que se ha solicitado la aplicación del Modelo Interno Avanzado de imputación de capital.

Esta nueva plataforma más potente utiliza la simulación histórica y de Monte Carlo, aplicando full-valuation a los productos opcionales, con la consiguiente ganancia en la precisión del riesgo estimado.

Está en curso la próxima extensión de plataforma y perímetro del Modelo Interno Avanzado, al resto de unidades latinoamericanas del Grupo BBVA.

Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo estructural

Riesgo de tipo de interés

La exposición del Grupo BBVA a variaciones en los tipos de interés de mercado constituye uno de los tradicionales riesgos financieros asociados al desarrollo de su actividad bancaria. Tanto los movimientos paralelos de la curva de tipos como los cambios en su pendiente, así como el riesgo de opcionalidad, presente en determinadas operaciones bancarias, se tienen en cuenta al medir el riesgo.

A lo largo del 2005 se ha ahondado en el análisis de escenarios previsionales y en mediciones de riesgo a partir de procesos de simulación de curvas, permitiendo evaluar el impacto de cambios en pendiente, curvatura y paralelos de diferente magnitud. A través de estas simulaciones se obtienen distribuciones estadísticas de impacto en margen financiero y valor económico, pudiendo concretar las máximas variaciones negativas para un nivel de confianza predeterminado.

Riesgo de cambio

La medición del riesgo de cambio estructural permite cuantificar la exposición a pérdidas en el valor de las posiciones estratégicas del Grupo BBVA ante variaciones en los tipos de cambio. Las participaciones latinoamericanas, que representan una posición larga en divisas, constituyen la principal fuente de riesgo de cambio estructural en el Grupo BBVA.

El área de Riesgos realiza mediciones periódicas en base a un modelo de valor en riesgo al 99% basado en simulaciones estocásticas que incorporan adicionalmente la posibilidad de crisis cambiarias, ajustado a las características específicas de los mercados de cambio y a la naturaleza de las posiciones cambiarias estructurales. El horizonte temporal se ajusta en cada divisa en función de liquidez del mercado y las posibilidades de gestión existentes. Esta medida constituye el capital económico o pérdida inesperada por riesgo de cambio estructural, obteniéndose de forma desagregada la contribución al riesgo de cada una de las divisas.

Riesgo de renta variable

La exposición del Grupo BBVA al riesgo estructural de renta variable se deriva fundamentalmente de las participaciones mantenidas en empresas industriales y financieras con horizontes de inversión de medio/largo plazo, minorada por las posiciones netas cortas mantenidas en instrumentos derivados sobre los mismos subyacentes al objeto de limitar la sensibilidad de la cartera ante potenciales movimientos adversos en los precios de mercado de las acciones o en los índices bursátiles.

El modelo interno de medición del capital económico imputado a las posiciones con riesgo de renta variable estructural del Grupo, se basa en un análisis estadístico de los activos, para un horizonte determinado por la liquidez de las posiciones, y con el nivel de confianza correspondiente al rating objetivo de la entidad.

Riesgo de liquidez

El objetivo último de la gestión y control del riesgo de liquidez en el Grupo BBVA es asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de cada entidad, sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

La función del Área de Riesgos ejerce labores de medición y seguimiento de la liquidez de carácter marcadamente diferenciado del de la gestión. Para ello, realiza el seguimiento permanente de los indicadores cuantitativos y cualitativos que reflejan el posicionamiento global en términos de liquidez, anticipando las posibles tensiones tanto en el corto plazo, básicamente hasta 90 días, como en el medio

plazo, y en un horizonte temporal de doce meses, así como en el perfil de liquidez previsible de los próximos años .

La estructura de límites autorizada, como todos los límites de Riesgo del Grupo, por la Comisión Delegada Permanente e informada y seguida en la Comisión de Riesgos del Consejo, es una de las piezas básicas de la política de gestión y control de la liquidez en el BBVA. Abarca aspectos distintos, como son, por ejemplo, el grado de concentración, la capacidad de apelación al mercado ,las repercusiones futuras del modelo de negocio y diferentes elementos cualitativos que determinan la situación del mercado y la percepción que éste tiene de la entidad .

Adicionalmente, se realizan análisis de escenarios de stress, simulando cobros y pagos para evaluar el impacto de escenarios hipotéticos, tanto en masas como en el resultado contable. Estos análisis forman parte del modelo de control de la liquidez en situaciones de crisis, contenidos en el Plan de Contingencias, donde se describen las responsabilidades y la operativa a seguir ante posibles situaciones de tensión sistémica o propia de la liquidez.

Metodologías y sistemas de cuantificación del riesgo operacional

BBVA es uno de los bancos pioneros en la articulación de un modelo de gestión de procesos que contempla el riesgo operacional como una forma de riesgo distinta de la de crédito y de mercado. Este aspecto queda reflejado en la definición interna que el Grupo utiliza: Riesgo Operacional es todo aquél cuyo origen no es de crédito o de mercado.

Para facilitar su gestión, el riesgo se debe identificar, medir, valorar y buscar su mitigación. A tales efectos se han diseñado un conjunto de herramientas que ayudan a tomar conciencia del mismo y que permiten medir su evolución en el tiempo. Las herramientas se dividen en dos grupos: las cualitativas y cuantitativas. Las primeras sirven para identificar y medir el riesgo operacional, sin que para ello sea necesario que se produzcan eventos. Por el contrario, las cuantitativas, miden el riesgo operacional, es decir, una vez los eventos se han producido.

La gestión del riesgo operacional en las Unidades de negocio/soporte, se articula mediante un Comité de Riesgo Operacional en cada área que, está formado por las personas responsables de la gestión de los procesos, y con capacidad de decisión para cambiar los mismos. En cada área existe una función llamada Gestor del Riesgo Operacional (GRO) que actúa como coordinadora de todas estas labores. Tomando como punto de partida la información disponible en las distintas herramientas corporativas implantadas en cada unidad, el Comité de Riesgo Operacional se reúne periódicamente a instancias del GRO, y toma las decisiones de mitigación oportunas, teniendo en cuenta el coste de las mismas.

Implantación de las herramientas

La situación a 31 de Diciembre de 2005 fue la siguiente:

Ev-Ro

Es la herramienta del Grupo cualitativa básica de identificación y valoración de factores de riesgo operacional por áreas de negocio o de recursos compartidos. Con los datos obtenidos se elaboran mapas de riesgo (distribución del mismo por clases de riesgo y líneas de negocio/apoyo). Esta herramienta contempla la identificación de factores de riesgo que provocan pérdidas con reflejo contable, así como otros factores cuya consecuencia es un lucro cesante, es decir, la pérdida de ingresos futuros.

TransVaR

TransVaR es la herramienta de gestión del riesgo operacional mediante el uso de indicadores. Se trata de una herramienta híbrida, ya que comparte aspectos cualitativos y cuantitativos. La alimentación de los datos se produce en el seno de las unidades que gestionan los procesos, mediante la recopilación de indicadores básicos que vuelcan datos sobre 22 indicadores genéricos comunes a todo el grupo.

SIRO

Siro es nuestra herramienta cuantitativa fundamental. Se trata de una base de datos corporativa donde, desde Enero 2002, se recogen todos aquellos eventos de riesgo operacional que suponen un quebranto o coste para nuestra Organización. Los eventos están clasificados por clases de riesgo y líneas de negocio. Existe un Siro local en cada país que vuelca mensualmente su información en un Siro Global donde se consolidan todos los datos.

En el Grupo, también se utilizan bases de datos externas. Así, el Grupo es uno de los miembros fundadores de la primera base de datos creada en el mundo a estos efectos. Se trata de Operational Risk Exchange (ORX), sociedad sin ánimo de lucro, domiciliada en Zurich, con el propósito de intercambiar, de forma anónima, eventos de riesgo operacional superiores a 20.000 €. Esta información tiene una doble utilidad: por un lado sirve para completar los datos propios a la hora de calcular capital, y por otro, se utiliza como un benchmark. ORX se creó en 2002 con 12 miembros, y en la actualidad ya son 23 bancos de primera línea a nivel mundial.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Tal y como hemos mencionado anteriormente el riesgo es inherente a la actividad financiera y, por tanto, la materialización de los riesgos en mayor o menor cuantía es absolutamente insoslayable, Sin embargo, en BBVA, las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos no han sido importantes, baste señalar que la tasa de mora del Grupo fue a cierre del 2005 el 0,98% con un descenso de 17 puntos básicos respecto al cierre del año anterior con una tasa de cobertura del 298%.

Ahora bien, estos bajos niveles de riesgo materializado no son sino una consecuencia del control a priori de los riesgos y de la existencia de mecanismos y sistemas que tienen por objeto limitar la cuantía máxima del impacto que de los riesgos pudiera derivarse en caso de su materialización.

Esos mecanismos adicionales son, entre otros, los siguientes:

1. Riesgo de Mercado

Junto con los límites por riesgo de mercado el grupo utiliza límites Stop-loss a través de los cuales los gestores están obligados a deshacer sus posiciones si la cuantía de las pérdidas supera un umbral establecido, limitando por consiguiente la cuantía de las mismas.

2. Riesgo de crédito

La gestión del riesgo de crédito no se reduce al proceso de admisión sino que se hace un seguimiento de la vida del crédito facilitando su gestión en cualquier

momento en que se produzca un deterioro en la calidad crediticia de las exposiciones individuales o de la cartera en su conjunto lo cual limita enormemente la posibilidad de incurrir en pérdidas.

3. Riesgo operacional

Las herramientas de gestión cuantitativa y cualitativa de riesgo de crédito se acompañan de medidas de mitigación del riesgo de crédito a través de los cuales se actúa sobre las causas de riesgo operacional limitando el efecto potencialmente adverso de aquel.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, la vigilancia y supervisión de la gestión del riesgo en las entidades financieras corresponde al Consejo de Administración, que es el responsable en última instancia de la aprobación y revisión periódica de la estrategia de las políticas de riesgos del Banco, reflejándose la tolerancia al riesgo y el nivel esperado de rentabilidad.

Para el ejercicio de esta función el Consejo cuenta con la Comisión Delegada Permanente, en quien delega la aprobación de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo, acordes con sus objetivos estratégicos, en términos de pérdida esperada y de capital en riesgo.

Sin embargo, la complejidad que crecientemente presenta el tratamiento de la gestión del riesgo en las entidades financieras, requiere que éste se oriente hacia la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos, avanzando gradualmente, conforme se cuente con los elementos que lo permitan, a un modelo que permita establecer un sistema de delegación basado en importes y ratings, así como el seguimiento activo de la exposición al riesgo cuantificable, mediante el mapa de capitales en riesgo y pérdidas esperadas y el control de los riesgos no cuantificables.

De ahí que el análisis y el seguimiento periódico de la gestión del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos de administración del Banco aconseje la constitución de una Comisión del Consejo específica para ello, que analice, con la dedicación necesaria y en el ámbito de sus funciones, el tratamiento del riesgo en el Grupo en su conjunto.

En consecuencia, se creó la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración del Banco, con objeto de:

- Analizar y valorar las propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación de la Comisión Delegada Permanente del Banco.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido, como reflejo de la tolerancia al riesgo del Banco y de la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos.
- Aprobar operaciones de riesgo, dentro del sistema de delegación que se establezca.

- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Someter a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas que surjan de las recomendaciones sobre sistema de gobierno corporativo o de los organismos de supervisión en materia de riesgos.

Las funciones de la Comisión de Riesgos de BBVA que se contienen en su Reglamento específico son las siguientes:

1. Valorar la estrategia y las políticas generales de riesgo en el Grupo, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios y áreas de actividad - comprendiendo tanto el riesgo de crédito, como el de mercado, y el riesgo estructural en términos de riesgo de liquidez, riesgo de interés y riesgo de cambio- para elevar a la Comisión Delegada Permanente del Banco las propuestas correspondientes.

2. Analizar y valorar la gestión del riesgo en el Grupo, en términos de perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo), y analizar la exposición del Grupo por negocios, países, segmentos de clientes, y principales titulares de sectores.

3. Elevar a la Comisión Delegada Permanente las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan a ésta y a la Comisión de Riesgos.

4. Analizar los sistemas de control de riesgos del Grupo, para asegurarse que éstos permitan:

- Garantizar la idoneidad de la estructura y funcionalidad de la gestión del riesgo en todo el Grupo.
- Conocer la exposición del riesgo en el Grupo para valorar si ésta se adecua al perfil decidido por la Institución.
- Disponer de información suficiente para el conocimiento preciso de la exposición al riesgo para la toma de decisiones.
- El adecuado funcionamiento de las políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos operacionales.

5. Analizar y aprobar, conforme a las normas de delegación que se hubieren establecido, las propuestas de riesgos de crédito, valorando la exposición máxima por clientes o grupos, así como aquéllos que puedan comprometer por su volumen la solvencia patrimonial del Grupo, presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación, o supongan excesos sobre los límites que se hubieren establecido.

De éstos quedarán exceptuados aquéllos que por imperativo de la norma aplicable corresponda su aprobación a otro órgano social del Banco.

6. Impulsar la adecuación del tratamiento de la gestión del riesgo en el Grupo a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde

con los objetivos estratégicos, y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

A este efecto realizará un seguimiento del proceso de elaboración de las recomendaciones del Banco de España, de otros entes reguladores y del Comité de Basilea, así como de la implantación de éstas en el modelo de gestión del riesgo del Grupo.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Existen dos mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades del Grupo y que están basados en los controles que llevan cabo las áreas que a continuación se citan.

El Área de Auditoría Interna vela por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de estos a las exigencias regulatorias

Y el Área de Cumplimiento tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al Grupo.

De forma particular, en el ámbito de Gestión de Riesgos, desde la publicación del Acuerdo de Capital, conocido como Basilea II, el Grupo ha intensificado esfuerzos y aplicado recursos para afrontar con garantías el nuevo marco regulatorio, que permitirá a partir del 2008, determinar el consumo de capital, en base al uso de modelos internos.

En esta línea, y dentro de la normativa vigente, el Banco viene utilizando, con las debidas autorizaciones, su modelo interno de riesgo de mercado para el cálculo de capital.

En cuanto a los modelos de riesgo de crédito y operacional, el Grupo opta a modelos avanzados en ambos casos, aplicándolos inicialmente a la parte fundamental de la exposición al riesgo (más del 80%) como exige la normativa de Basilea, incluyendo la matriz y BBVA Bancomer (México).

En el caso de riesgo de crédito y acorde con los calendarios previstos por los Reguladores, se han entregado en 2005 las preceptivas documentaciones o "Cuadernos de Solicitud", para optar al proceso de validación de modelos internos avanzados (IRB Advanced), cuyo calendario se extenderá a lo largo del 2006 y 2007. Este proceso, iniciado por el Regulador español, ha sido también adoptado por el Regulador mexicano, situándose ambos Sistemas Financieros a la cabeza de los procesos de implantación de Basilea II a nivel internacional.

En el resto de los países en los que se opera, el Grupo irá optando a la validación de modelos avanzados, de acuerdo con un calendario gradual, atendiendo a los procesos de adaptación a Basilea, del Supervisor Home y de los Supervisores y Reguladores "Host" de cada sistema financiero.

Sin duda, la progresiva adopción del Acuerdo internacionalmente, de acuerdo con las recomendaciones del "Grupo de Implantación del Acuerdo" del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, contribuirá a mejorar la gestión del riesgo en las entidades financieras, y a una mayor estabilidad y solvencia de los sistemas financieros.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales de BBVA, las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo que exija la legislación vigente en cada momento para los distintos supuestos o asuntos incluidos en el Orden del Día.

No obstante lo anterior, se requiere un quórum reforzado de dos terceras partes del capital suscrito en primera convocatoria y en segunda un 60% de dicho capital para la válida adopción de los siguientes acuerdos: sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la Sociedad y modificación del artículo estatutario que establece este quórum reforzado.

Además se impone un quórum reforzado del 70% del capital social con derecho a voto y que el acuerdo se adopte con la mayoría de, al menos, el 70% de los votos, para modificar la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 31 de los estatutos sociales de BBVA establece que en las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los acuerdos se adoptarán con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante lo anterior, como se ha citado en el apartado E.1., será necesario acuerdo de una mayoría de, al menos, el 70% de los votos, para modificar la Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas distintos a los establecidos en la LSA en relación con las juntas generales.

Los derechos de los accionistas a este respecto además se encuentran detalladamente expuestos en el Reglamento de Junta cuyo texto íntegro se encuentra a disposición pública en la página web de la Sociedad.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

BBVA, con el objetivo de fomentar la participación de su amplia base de accionistas en sus Juntas Generales, además de establecer todas aquellas medidas de información requeridas por la Ley, procede a remitir con antelación suficiente al domicilio de todos aquellos accionistas que tienen derecho de asistencia la correspondiente Tarjeta de Asistencia, incluyendo, además, el orden del día e información sobre la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta General.

Del mismo modo coloca en su página web información sobre la Junta General, su orden del día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realice el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas y a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

Además, para facilitar la participación de nuestros accionistas en las Juntas Generales existe de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2003 de 17 de julio, un procedimiento que permite a los accionistas que no tengan previsto asistir a la Junta General la delegación y el voto a distancia, que ha sido utilizado en las Juntas Generales de 2005.

De este modo y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos del orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Por su parte, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica, se realizará a través de la página web del Banco (www.bbva.com) siguiendo las instrucciones que figuran en ésta.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El artículo 26 de los Estatutos Sociales establece que “Será Presidente de la Junta General el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto o ausencia, el Vicepresidente....”

El buen funcionamiento de la Junta General, está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta aprobado por los accionistas de la sociedad en su reunión celebrada en febrero de 2004. Las Juntas Generales serán convocadas a iniciativa y con arreglo al orden del día que determine el Consejo de Administración, que deberá necesariamente convocarla si lo solicitara un número de accionistas que represente, cuando menos, el cinco por ciento del capital social. En este supuesto el Consejo de Administración convocará la Junta para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiera requerido notarialmente para ello, advirtiéndole esta circunstancia en el anuncio que la convoque e incluyendo en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de la solicitud.

La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, deberá ser convocada por medio de anuncios publicados por el Consejo de Administración, o por quien éste delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, según establece la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con la reciente modificación introducida por la Ley 19/2005 sobre sociedad anónima europea domiciliada en España.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse en la sesión, conteniendo las referencias que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, deben especificarse en la convocatoria. Asimismo se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria.

En este sentido, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, desde la fecha de su publicación y de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Además, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta a distancia a través de medios de difusión cuando así se hubiese establecido, y cualquier otra que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, sin perjuicio, una vez transcurrido dicho plazo, del derecho de solicitar informaciones, aclaraciones o plantear preguntas en el transcurso de la Junta General en la forma establecida en el Artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El derecho de información podrá ejercerse a través de la página web de la entidad, en la que se difundirán los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que los accionistas pueden dirigirse a este efecto.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos Sociales siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en los apartados E.4, E.9 y E.10, y en los Artículos 8 a 10 del Reglamento de la Junta.

Así el Reglamento establece que las Juntas Generales de Accionistas se celebrarán de manera que se garantice la participación y el ejercicio de los derechos políticos por parte de los accionistas, por lo que se arbitran por la Sociedad las medidas que se consideren necesarias para preservar el buen orden en el desarrollo del acto de la Junta.

Así se establecerán con motivo de cada Junta las medidas de vigilancia, protección y mantenimiento del orden, incluidos los sistemas de control de acceso e identificación que se consideren adecuados en cada momento a la vista de las circunstancias en que se desarrollen sus sesiones.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garantizan el buen funcionamiento de las Juntas Generales.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta durante el ejercicio 2005.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
26-02-2005	5,040	25,160	26,030	56
14-06-2005	3,180	33,450	14,730	51

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

A continuación se resumen los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2005, así como de la Junta General Extraordinaria de 14 de junio de 2005, con el porcentaje de votos con el que se adoptaron dichos acuerdos.

El resumen de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de accionistas de 26 de febrero de 2005 es el siguiente:

Punto Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.854.879.500; Nº de votos en contra: 6.052.743; Nº de abstenciones: 45.959.153. Es decir, adoptado con el 97,27 %.

Punto Segundo.- Reelección por un período de cinco años, del Presidente, D. Francisco González Rodríguez y de los siguientes miembros del Consejo de Administración, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. Ignacio Ferrero Jordi y Telefónica de España, S.A.. En consecuencia determinar conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales el número de Consejeros en 15. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.887.392.017; Nº de votos en contra: 3.100.033; Nº de abstenciones: 16.399.346. Es decir, adoptado con el 98,98 %.

Punto Tercero.- Ampliar en 50.000.000.000 (CINCUENTA MIL MILLONES) de euros, el importe nominal máximo delegado por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 28 de febrero de 2004 en su punto Tercero del Orden del Día, en el Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, de cualquier clase y naturaleza, incluso canjeables, no convertibles en acciones. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.886.199.856; Nº de votos en contra: 4.816.802; Nº de abstenciones: 15.874.738. Es decir, adoptado con el 98,91 %.

Punto Cuarto.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas

celebrada el 28 de febrero de 2004. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.873.421.117; Nº de votos en contra: 17.626.452; Nº de abstenciones: 15.843.827. Es decir, adoptado con el 98,24 %.

Punto Quinto.- Reelección como Auditores de Cuentas para el ejercicio 2005 de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Grupo Financiero Consolidado BBVA, de la firma DELOITTE, S.L.. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.888.461.863; Nº de votos en contra: 754.389; Nº de abstenciones: 17.675.144. Es decir, adoptado con el 99,03 %.

Punto Sexto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General. Nº de votos emitidos: 1.906.891.396; Nº de votos a favor: 1.890.661.573; Nº de votos en contra: 784.219; Nº de abstenciones: 784.219. Es decir, adoptado con el 99,15 %.

El resumen de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de 14 de junio de 2005 es el siguiente:

Punto Primero.- Aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por un importe nominal de 260.254.745,17 euros, mediante la emisión de 531.132.133 nuevas acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para atender al canje de acciones establecido para la oferta pública de adquisición de acciones ordinarias de BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.p.A., siendo por lo tanto la presente emisión íntegramente desembolsada mediante aportaciones no dinerarias y con la previsión expresa de que dicho aumento quede suscrito de manera incompleta.

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar, dentro del plazo máximo de un año, la fecha en que el aumento deba llevarse a efecto, en todo o en parte, dentro de la cifra acordada, pudiendo incluso decidir la no ejecución del aumento de capital en caso de modificarse los términos de la Oferta. Asimismo, se faculta al Consejo, autorizándole para delegar en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, para determinar la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital, incluida la suscripción incompleta del aumento, el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de acciones, facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social y número de acciones resultantes, así como para fijar las condiciones del aumento en lo no previsto por la Junta General de Accionistas. Nº de votos emitidos: 1.741.751.401; Nº de votos a favor: 1.738.250.390; Nº de votos en contra: 1.549.910; Nº de abstenciones: 1.451.101. Es decir, adoptado con el 99,80 %.

Punto Segundo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General. Nº de votos emitidos: 1.741.751.401; Nº de votos a favor: 1.740.539.265; Nº de votos en contra: 561.286; Nº de abstenciones: 650.850. Es decir, adoptado con el 99,93 %.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad podrán asistir quienes sean titulares del número mínimo de acciones establecido en los Estatutos

Sociales, esto es 500 acciones, siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en los correspondientes registros contables y se conserve, al menos, ese mismo número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando a su representante.

No obstante lo anterior, y a los efectos de que los titulares de un número menor de acciones que el establecido por los Estatutos Sociales para tener derecho de asistencia puedan, si lo desean, asistir a la Junta General, éstos podrán solicitar a través de la Oficina de Atención al Accionista, de la página web o de cualquiera de las Sucursales de BBVA, una invitación para asistir a la Junta General, que les será facilitada considerando siempre las inevitables limitaciones de espacio de los locales donde pueden celebrarse las Juntas y el muy elevado número de accionistas con que cuenta la sociedad.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Tal y como se ha indicado anteriormente, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Será rechazable la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Los contenidos de obligada publicación por la Ley 26/2003, de 17 de Julio, de transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, que desarrolló la Orden ECO/3722/2003, de 26 de Diciembre, y los que ha exigido la Circular 1/2004 de 17 de Marzo de la CNMV sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las

sociedades anónimas cotizadas, son directamente accesibles en la dirección www.bbva.com.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. En la medida en que se encuentra en curso un Proyecto de Código Unificado de Recomendaciones de Gobierno Corporativo que aún no ha sido aprobado, y tomando en cuenta que en el Informe Aldama no se contienen recomendaciones explícitas, las únicas recomendaciones que pueden servir de pauta de referencia son las del Informe Olivencia que son a las que nos referimos a continuación:

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formas de las materias reservadas a su conocimiento”.

Se sigue.

El Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. constituye, conforme a los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y control de la Sociedad, y en tal sentido le corresponde revisar y guiar la estrategia corporativa, los planes de acción más importantes, las políticas de riesgos, los presupuestos y planes anuales, establecer los objetivos, vigilar la implementación de los mismos y su cumplimiento a nivel corporativo, y supervisar las principales asignaciones de capital, desinversiones y adquisiciones, además de aquellas otras facultades que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

“ Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento del Consejo que se transcribe en el apartado B.1.4 del presente Informe, el Consejo de Administración estará compuesto de tal manera que, al menos, dos tercios del total de sus miembros sean Consejeros independientes, y éstos formarán mayoría en todo caso en la Comisión Delegada Permanente.

Se incluye detalle del perfil de los Consejeros en el apartado B.1.3.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

“ Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”.

Se sigue.

Tal y como se menciona en el apartado anterior, el Consejo de BBVA cuenta con una amplia mayoría de consejeros externos, concretamente de los 15 miembros actuales, 12 tienen esta condición y 3 son ejecutivos.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

Se sigue.

El Consejo de BBVA se compone de 15 miembros, los cuales se citan en el apartado B.1.2. del presente Informe.

Recomendación 5. Desconcentración de poder

“ Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Se sigue.

Ver apartado E.5 del presente Informe.

Recomendación 6. Garantía normativa

“ Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

Se sigue.

El Secretario del Consejo es Consejero, Secretario General del Banco y Letrado Asesor del Consejo.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

“ Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

Se sigue.

La Comisión Delegada Permanente, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento del Consejo de BBVA que se transcribe en el apartado B.2.3.1 del este Informe, estará compuesta por vocales del Consejo de Administración, de los que la mitad más uno deberán ser Consejeros independientes. La composición actual de la Comisión Delegada Permanente se incluye en el apartado B.2.2. de este Informe.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

“ Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

Se sigue.

Los apartados B.2.3.1, B.2.3.2 y B.2.3.3. contienen las reglas fundamentales del funcionamiento y competencias de las comisiones del Consejo de BBVA y el apartado B.2.2. la composición actual de cada una de ellas.

BBVA cuenta con una Comisión Delegada Permanente compuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo por consejeros de los cuales la mitad más uno deberán ser independientes, y con unas Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones compuestas, también de conformidad con lo establecido en el Reglamento, de manera exclusiva por independientes.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo establece que, de manera específica, se confía a la Comisión Delegada Permanente la evaluación del sistema de gobierno corporativo del Banco, que será analizado en función de la evolución de la sociedad, de los resultados que se hayan producido en su desarrollo, de la normativa que puede establecerse y de las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a la realidad social.

Recomendación 9. Información de los Consejeros.

“ Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

Se sigue.

El apartado B.1.33 de este Informe incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan requerir la información que necesiten y que les permita formar un criterio respecto de las cuestiones que se someten a su consideración.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

“ Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Se sigue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, éste se reunirá, de ordinario, mensualmente, y se elaborará con la suficiente antelación un calendario anual de sus sesiones ordinarias.

Además el Consejo de Administración se reunirá siempre que el Presidente o la Comisión Delegada Permanente lo estime oportuno o a petición de, al menos, Consejeros que representen la cuarta parte de los miembros del Consejo que estén designados en cada momento.

Igualmente el Consejo en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2003 estableció unas reglas específicas de funcionamiento "Charter" entre las que se incluye la comparecencia recurrente ante el Consejo de los Presidentes de sus Comisiones para exponer las materias o asuntos tratados en sus sesiones y presentar un informe relativo a sus actividades.

Recomendación 11. Política de nombramientos

" Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, compuesta exclusivamente por Consejeros independientes, tiene atribuida la función de apreciar la cualificación de las personas que puedan ser designadas miembros del Consejo de Administración del Banco. El apartado B.1.14. del presente Informe indica el procedimiento de nombramiento y reelección de consejeros que sigue la Sociedad.

Recomendación 12. Inamovilidad de los Consejeros externos

" Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Se sigue.

Los supuestos en los que Consejeros de BBVA deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y aceptar la decisión que éste pudiera adoptar sobre su continuidad, o no, como vocal del mismo se citan en el apartado B.1.15 de este Informe.

Recomendación 13. Edad de los consejeros

" Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

Se sigue.

Como se indica el apartado B.1.14 del presente Informe, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA, los Consejeros cesarán en sus cargos a los 70 años de edad, y el Presidente, en su condición de primer ejecutivo de la Sociedad cesará a los 65 años de edad, continuando como miembro del Consejo. El Consejero Delegado y los Consejeros ejecutivos del Banco cesarán en sus cargos ejecutivos a los 62 años de edad.

Recomendación 14. Información y asesoramiento adecuados

“ Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los Consejeros pueden plantear al Consejo el auxilio de expertos ajenos a los servicios del Banco en aquellas materias sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia a su juicio así lo requieran, así como los necesarios complementos de formación para el adecuado ejercicio de sus funciones.

El apartado B.1.32 incluye información sobre el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo.

Recomendación 15. Remuneración de los Consejeros

“ Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”.

Se sigue.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo tiene atribuida la facultad de determinar, conforme a los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos a efectos de su instrumentación contractual y proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus partidas y al sistema de percepción.

El apartado B.1.9 y G del presente informe incluyen el detalle del procedimiento de fijación de retribuciones de consejeros y la cuantía individualizada y por conceptos de las recibidas durante 2005.

Recomendación 16. Lealtad de los Consejeros

“ Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Se sigue.

De acuerdo con el artículo 7 Reglamento del Consejo de BBVA los miembros del Consejo de Administración del Banco ejercerán las funciones que se correspondan con la respectiva posición que ocupen en el Consejo y en las Comisiones de éste de las que formen parte, conforme a la Ley, los Estatutos Sociales, las reglas del Banco sobre Gobierno Corporativo, y los acuerdos que se adopten a este respecto por los órganos de administración de la Sociedad.

Los Consejeros estarán, tal y como establece este mismo artículo, sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.

Respecto a las cuestiones de conflicto de intereses, el Artículo 10 del Reglamento recoge el detalle de las distintas situaciones en que pudiera suscitarse conflicto de interés con la Sociedad y el apartado C.5 del presente Informe cita los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Recomendación 17. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección.

“ Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad”.

Se sigue.

De acuerdo con lo establecido en el apartado A.2 del presente Informe, BBVA no conoce la existencia de accionistas que ostenten una participación significativa a 31 de diciembre de 2005.

Recomendación 18. Junta General de Accionistas

“ Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

Se sigue.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

El apartado E.10 del presente Informe cita las reglas aplicables en materia de delegaciones y el apartado B.1.26 incluye referencias adicionales a este respecto.

Recomendación 19. Transparencia informativa

“ Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

Se sigue.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de BBVA, éste, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores, y que esta información resulte ser correcta y veraz.

El apartado B.1.26 de este Informe incluye el detalle de las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Recomendación 20. Información financiera periódica

“ Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Se sigue.

La supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, que dispone con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. El apartado B.2.3.2 incluye toda la información referida tanto a la Comisión de Auditoría como a sus funciones.

Recomendación 21. Independencia del auditor externo

“ Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Se sigue.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, vela por la independencia de la auditoría externa. El apartado B.1.28 del Informe contiene una referencia a los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor externo.

Recomendación 22. Sobre las salvedades en el informe de auditoría

“ Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se sigue.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece, en su artículo 2, que esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

“ Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código”.

Se sigue.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe..

Como complemento al apartado A.2 se indica que a 31/12/2005 no existían participaciones individuales en el capital de BBVA que alcanzasen el 5% de su total, no obstante, a esa fecha Chase Nominess Ltd. y State Street Bank and Trust Co., en su condición de Bancos Custodios/depositarios internacionales, ostentan la titularidad de 202.081.299 acciones, representativas del 5,96% y 227.985.055 acciones, representativas del 6,72% del capital del Banco respectivamente.

- Como complemento a la información que se incluye en el apartado A.8 señalar, en lo referente a los resultados obtenidos por operaciones de autocartera que la norma Vigésima Primera de la Circular 4/2004 y la NIC 32 (párrafo 33), prohíben expresamente el reconocimiento en la cuenta de resultados de los beneficios o pérdidas por las transacciones realizadas con instrumentos de capital propio, incluidas su emisión y amortización. Dichos beneficios o pérdidas se registran directamente contra el patrimonio neto de la entidad

· Además de las personas indicadas en el Apartado B.1.5 del presente Informe, el Consejero Secretario General tiene delegadas amplias facultades de representación general para el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

Por su parte, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también tienen delegadas facultades a su favor por el Consejo de Administración para que, con carácter mancomunado, puedan convenir contractualmente en nombre y representación del Banco las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros ejecutivos.

· Como complemento a lo expuesto en los Apartados B.1.8. y B.1.11 a continuación se indica la relación individualizada de las remuneraciones percibidas por los Consejeros de BBVA durante el ejercicio 2005 por todos los conceptos, además de las obligaciones contraídas con cada uno de ellos en concepto de previsión.

· Retribución de los consejeros no ejecutivos

Las retribuciones satisfechas a los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005 son las que se indican a continuación de manera individualizada por concepto retributivo:

	Consejo CDP	C. Audit. y Compl.	C. Retrib. y Nomb.	C. Riesg.	Pte. Comis.	Total
Alvarez Mezquiriz, Juan Carlos	115	146	0	37	0	298
Breeden, Richard C.	312	0	0	0	0	312

Bustamante de la Mora, Ramón	115	0	62	0	94	0	271
Fernández Rivero, José A.*	115	0	0	0	0	187	302
Ferrero Jordi, Ignacio	115	0	62	0	0	94	271
Knörr Borrás, Román	115	146	0	0	0	0	261
Lacasa Suárez, Ricardo	115	0	0	94	156	365	
Loring Martínez de Irujo, Carlos	115	0	62	37	0	0	214
Medina Fernández, Enrique	115	146	0	0	94	0	355
Rodríguez Vidarte, Susana	115	0	62	0	0	0	177
San Martín Espinós, José M.	115	146	0	37	0	0	298
Telefónica de España, S.A.	115	0	0	0	0	0	115
Total	1.577	584	248	111	282	437	3.239

* Percibió durante el ejercicio 2005, además de las cantidades detalladas en el cuadro anterior, un total de 652 miles de euros en su condición de prejubilado como alto directivo de BBVA.

· Retribución de los consejeros ejecutivos

Las retribuciones satisfechas a los Consejeros Ejecutivos durante el ejercicio 2005 son las que se indican a continuación de manera individualizada por concepto retributivo:

	(en miles de euros)		
	Retribución Fija	Retribución Variable*	Retribución Total**
PRESIDENTE	1.649	2.486	4.135
CONSEJERO DELEGADO	1.220	2.097	3.317
SECRETARIO GENERAL	544	645	1.189
TOTAL	3.413	5.228	8.641

* Cifras correspondientes a la retribución variable del ejercicio 2004 percibidas en 2005.

** Adicionalmente los Consejeros Ejecutivos en su conjunto han recibido retribuciones en especie durante el ejercicio 2005 por un importe total de 33 miles de euros de las que corresponden 7 miles de euros al Presidente; 14 miles de euros al Consejero Delegado y 12 miles de euros al Consejero Secretario General.

Por otro lado, los consejeros ejecutivos han devengado en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2005, que será satisfecha en el año 2006, las cantidades que a continuación se indican, las cuales se encuentran registradas en el capítulo de "Periodificaciones" de las Cuentas Anuales:

	(miles de euros)
Presidente	2.744
Consejero Delegado	2.304
Secretario	703

· Retribución de los miembros del Comité de Dirección*

Las retribuciones satisfechas a los miembros del Comité de Dirección de BBVA durante el ejercicio 2005, excluyendo los consejeros ejecutivos, ascendieron a 6.730 miles de euros en concepto de retribución fija y 15.751 miles de euros en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2004 y percibida en 2005.

Además los miembros del Comité de Dirección, excluyendo a los consejeros ejecutivos, han recibido retribuciones en especie durante el ejercicio 2005 por importe de 521 miles de euros.

Por otro lado, los miembros del Comité de Dirección han devengado en concepto de retribución variable correspondiente al ejercicio 2005, que será satisfecha en el año 2006, la cantidad total de 14.012 miles de euros, que se encuentra registrada en el capítulo de "Periodificaciones" de las Cuentas Anuales.

* El número de miembros del Comité de Dirección ha pasado de 12 a 18 en diciembre de 2005, incluyéndose dentro de este apartado información relativa a todos los miembros del Comité de Dirección a 31 de diciembre de 2005, excluyendo a los consejeros ejecutivos

- Plan de incentivación a largo plazo para los ejercicios 2003 a 2005

Durante el primer semestre del ejercicio 2006 se liquidará el plan de retribución plurianual correspondiente a los ejercicios 2003 a 2005 aplicable al equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección, basado en la consecución de unos objetivos a largo plazo establecidos al comienzo del Plan (ejercicio 2003) según la posición que ocupe el Grupo BBVA al término del Plan en beneficio por acción, eficiencia y ROE respecto a sus competidores de referencia, consistente en un multiplicador variable sobre la cantidad percibida en concepto de retribución variable ordinaria por los beneficiarios del plan correspondiente a los tres ejercicios que éste comprende.

Una vez concluido el periodo 2003/2005, tras la publicación final de los datos por parte de las entidades de referencia, se determinará el resultado promedio del trienio de los indicadores de beneficio por acción, eficiencia y ROE.

Teniendo en cuenta los datos correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, y la información publicada respecto al ejercicio 2005, se estima que las cantidades a percibir por los consejeros ejecutivos correspondientes a la liquidación del plan de incentivos plurianual serían: en el caso del Presidente 4.812 miles de euros; en el caso del Consejero Delegado 4.034 miles de euros y 1.229 miles de euros en el caso del Consejero Secretario General.

Estas cantidades se han registrado en el capítulo de periodificaciones, con cargo a la cuenta de gastos de personal de los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Por su parte, se estima que la cantidad a percibir por los miembros del Comité de Dirección correspondiente a la liquidación del plan plurianual ascendería a un total de 16.939 miles de euros, habiéndose registrado con cargo a la cuenta de gastos de personal de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, con abono en el capítulo de "Periodificaciones" del pasivo.

La ejecución del plan de incentivación a largo plazo no implica para sus beneficiarios la recepción de acciones ni opciones sobre acciones de BBVA.

- Obligaciones contraídas en materia de previsión

Las provisiones registradas a 31 de diciembre de 2005 para atender a obligaciones contraídas en materia de previsión respecto de los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración, son las siguientes:

CONSEJEROS	Cifra acumulada (miles euros)
Alvarez Mezquiriz, Juan Carlos	248
Bustamante y de la Mora, Ramón	259
Fernández Rivero, José Antonio	101
Ferrero Jordi, Ignacio	258
Knörr Borrás, Román	195
Lacasa Suárez, Ricardo	245
Loring Martínez de Irujo, Carlos	75
Medina Fernández, Enrique	369
Rodríguez Vidarte, Susana	131
San Martín Espinós, José María	346
TOTAL	2.227

De esta cantidad total acumulada se han dotado 623 miles de euros con cargo a los resultados del ejercicio 2005.

Las provisiones registradas al cierre del ejercicio 2005 para atender a compromisos asumidos en materia de previsión respecto a los Consejeros Ejecutivos son las siguientes:

CONSEJEROS EJECUTIVOS	Cifra acumulada (miles euros)
PRESIDENTE	43.242
CONSEJERO DELEGADO	38.545
SECRETARIO GENERAL	5.986
TOTAL	87.773

De esta cantidad total acumulada se han dotado 14.272 miles de euros con cargo a los resultados del ejercicio 2005.

Además se han satisfecho 70 miles de Euros en primas por seguros a favor de los consejeros no ejecutivos miembros del Consejo de Administración.

· Indemnizaciones por cese de contrato

Los consejeros ejecutivos del Banco (Presidente; Consejero Delegado y Consejero Secretario General) tienen reconocido contractualmente el derecho a percibir una indemnización en el caso de cese por causa que no sea debida a su propia voluntad, jubilación, invalidez, o incumplimiento grave de sus funciones, que asciende a un total importe agregado de 122.568 miles de euros.

El derecho a percibir las correspondientes indemnizaciones queda sujeto a que se ponga a disposición del Consejo el cargo de consejero, a la dimisión de los cargos que ostentaran en otras entidades en representación del Banco, y la renuncia a sus relaciones laborales preexistentes con éste, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta a la indicada.

Además, en el momento de producirse el cese como consejero, surgiría una incompatibilidad para prestar servicios a otras entidades financieras competidoras del Banco o de sus filiales durante el plazo de 2 años conforme establece el Reglamento del Consejo.

- Como complemento a lo establecido en el apartado B.1.9 cabe indicar que los señores Ayuso Canals, Bernal Dionis, García Meyer-Dohner, Guardiola Romojaro, Asua Madariaga, Barreiro Hernández y Rodero Rodero fueron designados miembros del Comité de Dirección el 20 de diciembre de 2005. Así, el número de miembros del Comité de Dirección se ha incrementado de 12 a 18 en 2005, incluyéndose en este informe datos de los 18 miembros del Comité de Dirección al cierre del ejercicio, con exclusión de los Consejeros Ejecutivos.

- En relación con lo señalado en el apartado B.1.10 del presente informe cabe indicar que las cláusulas de indemnización de los Consejeros ejecutivos, se convinieron en los contratos suscritos en su día con los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que estaban facultados a estos efectos. El Consejo las conoce y esta conforme con ellas.

- Respecto a la información solicitada en el Apartado B.1.24 anterior relativo a la "certificación" de las cuentas anuales, cabe indicar que de acuerdo con la legislación española aplicable las cuentas son formuladas por el Consejo y aprobadas por la Junta General. Si bien, para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría, con la competencia de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los Estados Financieros tanto de la sociedad como de su grupo consolidado contenidos en los informes anuales y trimestrales, y por otro lado, la información contable o financiera de los mismos. Todo ello según dispone el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración.

De este modo, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de la propia Comisión de Auditoría, esta Comisión, formada exclusivamente por Consejeros independientes, tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control del Grupo BBVA y en este sentido constituye, entre otras, el ámbito de sus funciones: Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores incluyendo aquellos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

En relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, señalar que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha venido desarrollando a lo largo del ejercicio una supervisión constante de su proceso de elaboración, en contacto directo con los ejecutivos del Banco encargados de esta tarea y con el auditor externo, y que con carácter previo a su formulación por el Consejo ha revisado la conformidad de las cuentas del Banco y de su Grupo consolidado, de lo que ha dado cuenta el Presidente de la Comisión de Auditoría en la sesión del Consejo en la que se han formulado las cuentas.

Además cabe indicar que dado que BBVA es una sociedad cotizada en Estados Unidos, se encuentra sometida a la supervisión de la Securities Exchange Comisión (SEC) y por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Sarbanes Oxley Act el Presidente, el Consejo Delegado y el Director del Área de Presidencia firman y presentan anualmente las certificaciones a las que se hace referencia en las Secciones 302 y 906 de esta Ley relativas al contenido de las cuentas anuales. Dichas certificaciones son incorporadas a los folletos anuales (20-F) que presenta la Sociedad ante esta autoridad para su registro.

- En relación con el apartado B.1.29 el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que esta Comisión velará por la independencia del auditor externo estableciendo la incompatibilidad en la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresa de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación por su Presidente.

De esta forma, la prestación de los servicios de consultoría, que excepcionalmente pueden ser contratados con el auditor externo, son aprobados con carácter previo por el Presidente de la Comisión, dando cuenta de ello de forma detallada a la Comisión de Auditoría.

- Apartado C: Operaciones vinculadas.

* Operaciones significativas realizadas con otras sociedades del Grupo

Todas las operaciones realizadas por BBVA con empresas de su Grupo forman parte del tráfico habitual de la Sociedad y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

No obstante a continuación y a efectos informativos, se muestra el detalle de los saldos de las principales magnitudes de las cuentas anuales consolidadas, derivados de las transacciones efectuadas por el Grupo con las sociedades asociadas y las sociedades controladas conjuntamente durante el ejercicio 2005:

CONCEPTOS	2005	Miles de euros 2004
Activo:		
Depósitos en entidades de crédito	4.636	594
Crédito a la clientela	267.654	227.206
Pasivo:		
Depósitos de entidades de crédito	1.966	134
Depósitos de la clientela	19.070	47.208
Débitos representados por valores negociables	256.881	82.363
Cuentas de orden:		
Pasivos contingentes	35.218	97.694
Compromisos y riesgos contingentes	44.133	96.439
Pérdidas y ganancias:		
Ingresos financieros	7.745	6.230
Costes financieros	5.569	1.705

A 31 de diciembre de 2005, el nocional de las operaciones de futuro formalizadas por el Grupo con las principales sociedades mencionadas anteriormente asciende a 7.619.019 miles de euros, aproximadamente y 5.047.704 miles de euros en 2004.

Adicionalmente, el Grupo tiene formalizados dentro de su actividad habitual, acuerdos y compromisos de diversa naturaleza con accionistas de sociedades filiales y asociadas, de los que no se derivan impactos significativos en las cuentas anuales.

* Operaciones con el personal clave de la entidad

Todas las operaciones realizadas por BBVA y/o empresas de su Grupo con sus administradores y directivos forman parte del tráfico habitual de la Sociedad.

El importe de los créditos concedidos a 31 de diciembre de 2005 al conjunto de miembros del Consejo de Administración de BBVA, S.A., incluyendo Consejeros Ejecutivos, ascendía a 698 miles de euros. A 31 de diciembre de 2005 no existían avales prestados por su cuenta.

Los préstamos concedidos a favor de los miembros del Comité de Dirección a 31 de diciembre de 2005 (18 miembros), excluyendo a los Consejeros Ejecutivos, ascendían a 4.249 miles de euros. A 31 de diciembre de 2005 no existían avales concedidos a favor de miembros del Comité de Dirección del Banco.

A 31 de diciembre de 2005, el importe de los préstamos concedidos a favor de los partes vinculadas al personal clave (miembros del Consejo de Administración de BBVA y miembros del Comité de Dirección antes mencionados) ascendía a 10.324 miles de euros. A 31 de diciembre de 2005 existían otros riesgos (avales, arrendamientos financieros y créditos comerciales) por importe de 22.712 miles de euros concedidos a partes vinculadas al personal clave.

El importe que, a 31 de diciembre de 2005, mantienen en cuentas a la vista e imposiciones dentro de la actividad ordinaria bancaria de BBVA, los consejeros y miembros del Comité de Dirección y las partes vinculadas de éstos, era de 6.838 miles de euros.

Adicionalmente, BBVA y otras Sociedades de su Grupo en su condición de entidades financieras mantienen relaciones habituales dentro de sus actividades ordinarias con los miembros del Consejo de Administración de BBVA, S.A. y con los miembros del Comité de Dirección y las partes vinculadas de ambos, todas ellas en condiciones de mercado y de escasa relevancia.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 10-02-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.